

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

1315 JUL 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2019-00281** - 00

Incorpórese a los autos la anterior comunicación remitida por la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá, donde se informa que se admitió la solicitud de trámite de negociación de deudas de la señora **ESPERANZA CRISTANCHO DÍAZ**. La misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Con fundamento en lo anterior y acorde con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 545 del C.G.P., se **SUSPENDE** el presente proceso desde la apertura del referido proceso de insolvencia Rad: 2019-00281 (18 de julio de 2019), hasta cuando se resuelva lo pertinente frente a dicho trámite

Comuníquese esta decisión al conciliador ENRIQUE JOSÉ AARÓN ROJAS.

No obstante lo anterior, solicítase información al referido conciliador ENRIQUE JOSÉ AARÓN ROJAS y al Dr. LEOVEDIS ELÍAS MARTÍNEZ DURÁN (Notario Segundo de Bogotá), para que aclaren la situación relacionada con ese asunto, pues en días pasados se recibió comunicación por parte del conciliador en insolvencia DANIEL JOSÉ MARTINEZ MARIÑO donde informó que el 8 de septiembre de 2021 fue rechazada la solicitud de dicho trámite en el radicado 2019-281. Para mejor proveer remítase copia del folio 15 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
08 JUL 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	